



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

-.SEVILLA.-

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Itmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 09:35 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión ordinaria del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

**Señores/as Asistentes:**

**\* Sr. Alcalde-Presidente :**

D. Ángel García Espuny

**\*Señores/as Concejales/as:**

D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)

D. Francisco Gerena Murillo (IU-CA)

D<sup>a</sup>. Eva María León Hueso (IU-CA)

D<sup>a</sup> Isabel Ferrús Selfa (IU-CA)

**\*Señores/as Concejales/as ausentes:**

D. Rafael Martínez García (PP)

D. Félix Sanz Boix (PP)

D<sup>a</sup>. Alicia Chuliá Costa (PP)

D. José García Román (PP)

D. Juan Molero Gracia (PSOE)

D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)

D<sup>a</sup> . María Elena Martínez Rúa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Carmen Rosario Ríos Lozano (PSOE)

**\*Sra. Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Blanca Escuin de Leyva

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión de fecha de 3 de Agosto de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No planteándose ninguna observación, se considera aprobada el Acta por unanimidad de los cinco miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

**PUNTO SEGUNDO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO CORPORATIVO EN SESION DE FECHA DE 28/06/12**



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

**RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR.**

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta:

Considerando que el Ayuntamiento de Isla Mayor, forma parte de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir, contando con un representante del Grupo Municipal de IU, y con un sustituto del mismo Grupo, en virtud del acuerdo adoptado en sesión de fecha de 07/7/11.

Considerando que en sesión ordinaria de fecha de 28 de Junio de 2012, por el Grupo Municipal del PP se presentó una Moción Urgente relativa a la sustitución de los actuales representantes del Ayuntamiento de Isla Mayor en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir, proponiendo que los mismos fueran del Grupo Municipal PP.

Considerando que tras apreciarse la urgencia, se debatió la Moción, constando en acta que la Secretaria advirtió que dicho acuerdo es contrario a lo establecido en el Artículo 67 de la LAULA, que establece la garantía de representatividad municipal en las Mancomunidades, es por ello, por lo que los mismos se designarán de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales, por lo que el representante debe de ser del Grupo Municipal IU por ser el Partido Político que obtuvo más votos en las pasadas elecciones municipales.

Considerando que dicha propuesta fue aprobada por la mayoría absoluta de los Concejales presentes, con la advertencia legal de la Secretaría del Ayuntamiento, y considerando la posible nulidad del acuerdo y su posible revisión como acto nulo, se solicitó por parte del Sr. Alcalde Informa Jurídico a la Secretaría de este Ayuntamiento, así como a la Delegación del Gobierno, los cuales constan en el expediente y señalan la Nulidad del acuerdo adoptado.

Considerando, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LRBRL y artículo 55 de la LAULA, se remitió vía electrónica, el Acta del Pleno Corporativo de fecha de 28/06/12, que una vez recibida en la Delegación del Gobierno a través de la aplicación RAAM, se nos remite con fecha de entrada en el registro de 13/07/12 y nº 2901 requerimiento de nulidad de 11/07/12 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla al Ayuntamiento, formulado al amparo del Artículo 65 de la LRBRL, relativo a la designación de representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir.

Considerando, que en dicho requerimiento se establece, tras los Fundamentos de Hecho que "...la designación que ha efectuado ese Ayuntamiento no responde a criterios de proporcionalidad de acuerdo con los resultados electorales producidos en ese municipio...", así como " la designación realizada por ese ayuntamiento supone la privación a la formación más votada y con mayor número de concejales de una representación que legítimamente le corresponde.."

Considerando, que en dicho requerimiento se señala que la representación designada por ese Ayuntamiento es contraria a lo establecido en el artículo 67 de la LAULA, y se considera que con respecto a los Concejales cuya designación se revoca se estaría vulnerando el derecho



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

fundamental a participar en los asuntos públicos recogido en el artículo 23 de la CE.

Considerando el requerimiento de la Delegación del Gobierno, que señala que se adopten las medidas oportunas encaminadas a la anulación del Acuerdo Plenario adoptado en la sesión de 28/06/12, y lo establecido en el Artículo 65 de la LRBRL, que establece el plazo de un mes para su anulación.

Considerando que la competencia corresponde al Pleno Corporativo, pues la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, atribuye al órgano competente en la materia la competencia para declarar la lesividad de los actos municipales, lo que constituye una competencia análoga a la de revisarlos por nulidad de pleno derecho, como señala el Tribunal Supremo en sus Sentencias de 2 de Fberero de 1987 y de 9 de Marzo de 2004.

Visto cuanto antecede, es por lo que vengo a proponer al pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la Nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 28/06/12, por el cual se cesan a los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor en la Mancomunidad de Gestión de Residuos Sólidos urbanos Guadalquivir y se designa nuevos representantes ante dicho órgano.

SEGUNDO: Señalar, que en virtud de dicha nulidad, los representantes del Ayuntamiento ante dicha Mancomunidad, siguen siendo D. Antonio Cotano Estirado como titular y D. Ángel García Espuny como suplente.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde-Presidente, señala el motivo de la Propuesta, señalando que la misma se ha dejado dos veces sobre la Mesa, y que de conformidad con el ROF los asuntos que se dejen sobre la Mesa se debatirán en la sesión siguiente, añadiendo que se trata de un acuerdo que es nulo de pleno derecho, según informe de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Delegación del Gobierno y que contamos con el requerimiento de la Delegación del Gobierno para llevar a cabo su declaración de nulidad, en el plazo de un mes tal y como señala la legislación.

Continúa el Sr. Alcalde señalando que la Delegación va a iniciar las acciones judiciales contra el Pleno, y que si se aprueba este acuerdo se descartan estas acciones, por lo que se debe adoptar el mismo.

El Sr. Antonio Cotano, comenta que ya se han hecho tres plenos y se debe de adoptar un acuerdo, como un acto de responsabilidad, añadiendo que no vamos a judicializar el ambiente político local.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los cinco miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10:50 horas del día al principio indicado.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Ángel García Espuny

Fdo: Blanca Escuin de Leyva